



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO

La Paz - Bolivia

CRONOGRAMA DE EVALUACION DOCENTE (GESTION 2019-2020)

El presente cronograma fue elaborado respetando los plazos establecidos en el Reglamento de Evaluación Docente aprobado por Resolución No. 36/86 y 306/2020 del Honorable Consejo Universitario.

1.	Conformación de comisiones paritarias de Evaluación Docente en las Carreras o Facultades mediante Resoluciones de Consejo de Carrera y Honorable Consejo Facultativo	Del 24 al 28 de noviembre de 2020.
2.	Presentación de la documentación respectiva del Departamento de Personal Docente en función al Artículo Tercero de la Resolución de Honorable Consejo Universitario No. 306/2020 de 28 de octubre de 2020.	Hasta el 26 de noviembre de 2020.
3.	La Comisión de Evaluación Docente presentará el informe al Consejo de Carrera.	Hasta el 04 de diciembre de 2020.
4.	Los resultados de la evaluación detallando la nota de cada rubro, serán publicados en lugar visible de las oficinas de las Carreras.	Desde el 07 al 11 de diciembre de 2020.
5.	Transcurrido el plazo, los Docentes cuentan con 48 Hrs. para emitir sus observaciones al puntaje obtenido, debiendo la Comisión revisar las calificaciones.	Desde el 16 al 17 de diciembre de 2020.
6.	La Resolución del Honorable Consejo Facultativo aprobando la Evaluación Docente deberá ser elaborada en base al informe de la Comisión.	Hasta el 21 de diciembre de 2020.
7.	Los Docentes que tuviesen algún reclamo sobre su nota de evaluación podrán apelar en el transcurso de las 48 hrs., presentando una nota documentada al Consejo Facultativo.	Hasta el 22 al 23 de diciembre de 2020.
8.	Presentación de los resultados de la Evaluación de Docente Titulares y en caso de contar con Docentes Contratados (*). Los Sres. Vicedecanos son los responsables de remitir la documentación de Evaluación Docentes Contratados en forma <u>separada</u> de los Docentes Titulares, al Consejo Académico Universitario.	Hasta el 24 de diciembre de 2020.

(*) La Comisión de Evaluación Docente dará cumplimiento al Reglamento de Evaluación Docente, Art. 35.- Los Docentes Contratados deben ser evaluados un mes antes de la finalización de su contrato, para fines de ratificación o remoción, cuyo resultado deberá ser remitido al CAU.

